



Dirección de

# Educación

Municipal

Departamento Técnico - Pedagógico

*El Angol que todos queremos*

001260

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

/635

Angol,

09 JUL 2020

**VISTOS:**

- a) Ley N°19.933, en su artículo 18 establece una asignación de desempeño para los profesionales de la educación que se encuentren asignados o contratados para ejercer funciones docentes directivas por el cumplimiento a las metas fijadas en el convenio de desempeño colectivo suscrito con el sostenedor.
- b) El inciso 2º del artículo 18 del citado cuerpo legal, modificado por la ley 20.158, que señala el porcentaje de un 10% a un 20% de la remuneración básica mínima nacional, en el caso que se hayan cumplido las metas.
- c) Decreto de Educación N° 176 de 2004, promueve el fortalecimiento de las prácticas de liderazgo y gestión de los equipos directivos y técnico-pedagógicos para el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes;
- d) Ley N° 20.501, ley de calidad y equidad;
- e) Ley N° 20.529 Sistema de aseguramiento de la Calidad y Equidad de la Educación y el Marco para la Buena Dirección;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones:

**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución del Convenio de Desempeño Colectivo 2020 con el CPEIP en la Escuela Hermanos Carrera, RBD: 5220-5 suscrito por los Docentes Directivos:

Alicia Aurelia Bahamondes Araneda

Ximena Odette Paredes Baeza

Miryam Elizabeth Salamanca Rodríguez

2.-Páguese a los Docentes Directivos la Asignación de Desempeño Colectivo según los porcentajes correspondientes, una vez verificado el cumplimiento de las metas y recibidos los recursos financieros de parte del MINEDUC.

3.-Póngase en conocimiento del Establecimiento Educativo, de los docentes interesados y Dirección de Educación Municipal.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JNN/MBS/JEN/PUP/BGI/SNC  
DISTRIBUCION: Indicada/DEM/Consolidado D-20/Establecimiento Ed. /Docentes/Secretaría Municipal.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA

#### 1. Datos del Establecimiento Educativo y del Equipo Suscriptor

RBD:	5220
Nombre Establecimiento:	ESCUELA HERMANOS CARRERA
Región:	IX : Araucanía
DEPROV:	MALLECO
Comuna:	Angol
Dependencia:	Municipal DAEM

#### Equipo que suscribe el convenio

Rut	Nombre	Apellidos	Cargo	Firma
7128041-1	ALICIA AURELIA	BAHAMONDES	Director(a)	
10144806-1	XIMENA	PAREDES	Jefe(a) de UTP	
11915813-3	MIRYAM ELIZABETH	SALAMANCA	Apoyo Función Técnico Pedagógico	

#### Convenio Tipo

<b>Convenio Tipo</b>	Desarrollo profesional docente a través de un plan de trabajo colaborativo de club de video. Modalidad de trabajo: Trabajo colaborativo - Club de video Temática o foco a trabajar: "Vuelta a clases" en contingencia pandemia COVID 19.
<b>Nivel de Desarrollo</b>	Desarrollo profesional docente a través de un plan de trabajo colaborativo de club de video. Modalidad de trabajo: Trabajo colaborativo - Club de video Temática o foco a trabajar: "Vuelta a clases" en contingencia pandemia COVID 19.

#### 2. Fundamentación

##### Descripción Fundamentación:

Conforme a lo expresado en la ley 20.903, que crea el "Sistema nacional de desarrollo profesional docente", uno de los principales desafíos para los equipos directivos y técnicos pedagógicos, es desarrollar ampliamente las competencias de su práctica para el desarrollo profesional local de su equipo docente, de acuerdo con el contexto y a las necesidades de sus estudiantes. El trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica son los dos elementos claves para potenciar el desarrollo profesional local, mediante los cuales los equipos directivos y técnicos pedagógicos enfocan su práctica en la planificación e implementación de acciones de apoyo al equipo docente, comprendiendo que la excelencia profesional docente, no solo depende de la formación inicial, sino además -y muy importante- a las oportunidades de mejoramiento en servicio y a las estrategias de formación continua en su propio espacio educativo.

El trabajo colaborativo es una metodología fundamental de los enfoques actuales de desarrollo profesional docente y su esencia es que los y las docentes "estudien, compartan experiencias, analicen e investiguen juntos acerca de sus prácticas pedagógicas, en un contexto institucional y social determinado" (Vaillant, 2016, p. 11). La experiencia de aprender colaborativamente implica trabajar en conjunto para solucionar un problema o abordar una tarea, teniendo un objetivo común, y velando porque no solo la actuación individual, sino que la de todo el colectivo, se fortalezca. Es un proceso en el que cada individuo aprende más de lo que aprendería por sí solo, fruto de la interacción que se genera con los demás miembros del grupo. En experiencias de carácter colaborativo, los docentes tienen la oportunidad de dialogar y reflexionar entre ellos y/o con otros miembros de la comunidad educativa, detectando necesidades, pensando la mejor manera de abordarlas, compartiendo experiencias y tomando decisiones con el fin último de apoyar el aprendizaje de los estudiantes (Docentemás, s.f.).

En este contexto, el convenio tipo de menor desarrollo profesional docente a través del plan de trabajo colaborativo de club de video menor /b>, establece un espacio para que el equipo directivo y técnico pedagógico enfoque sus prácticas de gestión y liderazgo en el fortalecimiento del desarrollo profesional de su equipo docente, mediante la implementación de un plan de trabajo colaborativo situado en la realidad local del establecimiento educacional. Por lo tanto, este convenio tipo se encuentra diseñado para equipos que ya ha instalado en su práctica directiva y técnico pedagógica estrategias de visitas al aula y retroalimentación individual a sus docentes, necesitando progresar hacia nuevos desafíos que les permitan fortalecer y mejorar prácticas pedagógicas identificadas y analizadas desde una mirada colectiva. Para la realización de este convenio tipo se espera que el equipo directivo técnico pedagógico maneje habilidades que permitan un conocimiento cabal de las necesidades y fortalezas de las prácticas de sus docentes, en un contexto de confianza y clima organizacional participativo y desafiante.

Para la implementación de este convenio tipo se ejecutará un plan de trabajo colaborativo a través de la estrategia denominada club de video, esta metodología de trabajo implica que un grupo de docentes, junto a uno o dos facilitadores, se reúnan regularmente a observar, analizar y discutir extractos de videos de clases, con el objetivo de mejorar algún aspecto de sus prácticas de aula, para favorecer el aprendizaje de sus estudiantes (van Es & Sherin, 2010; Sherin & Dyer 2017).

Bajo esta modalidad, los videos de clases son vistos como un recurso central para el aprendizaje docente, dado que permiten capturar la complejidad de las interacciones de aula, y observarlas colectivamente, sin interrumpir la clase. Además, el registro en video permite que los docentes puedan volver una y otra vez sobre las situaciones ocurridas en la clase, lo que favorece un análisis riguroso basado en evidencia (van Es & Sherin, 2010).

El CPEIP ha desarrollado documentos orientadores para apoyar procesos de trabajo colaborativo en los establecimientos, en dónde se detallan los aspectos generales que se deben considerar para la implementación de la estrategia de club de video:

- Conformar el grupo docente que participará,
- Diagnosticar y definir de foco a observar y analizar en los videos,
- Planificar la grabación de videos de clases,
- Facilitar recursos audiovisuales para grabar los videos y el espacio para analizarlos colectivamente,
- Seleccionar episodios a observar y realizar reuniones de análisis de los videos (reuniones deben realizarse en horarios no lectivos, asegurando el tiempo dedicado a la implementación de esta estrategia),
- Sistematizar información de las reuniones de análisis e evaluar los resultados.

Todos los aspectos mencionados corresponden a las tareas generales que liderará y gestionará el equipo directivo técnico pedagógico al implementar este convenio tipo, es estrictamente necesario que las actividades donde participará el equipo docente de aula, sea planificado y realizado dentro de sus horarios no lectivos.

menor hr>

menor span style="font-size: 11px;">>Notas:

Durante la etapa de implementación de este Convenio Tipo se adjuntarán documentos prácticos y bibliográficos de lectura obligatoria en una carpeta de recursos digitales:

- Guía de apoyo de implementación convenio tipo.
- Trabajo colaborativo y desarrollo profesional docente en la escuela.
- Club de video – Serie trabajo colaborativo para el desarrollo profesional docente.

Además, para el levantamiento del diagnóstico, el equipo directivo y técnico pedagógico deberá analizar documentos internos del establecimiento:

- Resultados de la etapa de evaluación del último PME implementado.
- Resultado de diagnóstico de gestión institucional y pedagógica anual correspondiente a fase 1 PME, vinculados al Plan de Desarrollo Profesional Docente.
- Resultados de informes de Evaluación Docente.
- Resultados de informe de resultados educativos 2019, emitido por la Agencia de Calidad de la Educación.

### Fundamentación Equipo Directivo

El Proyecto Educativo Institucional, en el marco de sus objetivos estratégicos y los sellos identitarios, focalizan y conceptualiza el trabajo colaborativo, como una estrategia clave en la educación integral actual, por el hecho de tener un papel fundamental en el trabajo que se realiza, en forma conjunta con todos los docentes y el Equipo directivo, en pro de obtener aprendizajes efectivos y significativos en todas y todos nuestros estudiantes. En su efecto el PME direccionado a la mejora continua y en beneficio de los aprendizajes de nuestros niños, niñas y adolescentes, se enfoca en realizar prácticas de gestión y liderazgo en el fortalecimiento del desarrollo profesional del equipo docente e implementa acciones de trabajo colaborativo en toda la comunidad. Por lo anterior nuestro establecimiento se ha suscrito al convenio: Desarrollo Profesional Docente a través de un plan de trabajo colaborativo de club de video. Este convenio nos entregará directrices y lineamientos, para avanzar hacia el logro de los aprendizajes, a través de la observación de clases filmadas, las que permitirán analizar y mejorar aspectos de la práctica, favoreciendo el aprendizaje de los estudiantes, como así también, se evidenciarán las fortalezas de docentes como prácticas exitosas, las que pueden ser transferidas como prácticas institucionales.

### Observaciones a la Fundamentación Equipo Directivo

La fundamentación del equipo directivo es coherente con el espíritu de la fundamentación del convenio, aunque no logra visualizarse las necesidades detectadas por el equipo en relación al trabajo colaborativo en cuanto a una análisis de datos, rescata los componentes del convenio.

## 3. Objetivos

### Descripción Objetivo Estratégico del PME:

Fortalecer las habilidades del equipo directivo técnico pedagógico, generando condiciones y espacios de reflexión, trabajo colaborativo y técnico a distancia o tele-trabajo, de manera sistemática y continua, a todos los actores involucrados, para la construcción de una comunidad de aprendizaje profesional.

### Observaciones al Objetivo Estratégico del PME

El objetivo del PME es coherente con el objetivo del convenio, poner cuidado en que este objetivo no sea cambiado durante el trabajo con la fase estart?gica.

### Descripción Objetivo del Convenio:

Fortalecer prácticas de gestión y liderazgo en el equipo directivo técnico pedagógico que aseguren el desarrollo profesional continuo de sus docentes, mediante la implementación de un plan de trabajo colaborativo de club de video, propiciando una cultura de la cooperación y aprendizaje entre pares e impactando en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus estudiantes.

## 4. Metas Institucionales

<b>Meta: 1</b>	<b>Área:</b> Liderazgo	<b>Ponderación:</b> 20%
Durante el mes de mayo, el equipo directivo y técnico pedagógico dialoga y reflexiona con su equipo docente para elaborar un diagnóstico que permita definir las necesidades de desarrollo profesional a trabajar y fortalecer mediante el plan de trabajo colaborativo de club de video.		
<b>Indicadores</b>	<b>Medios de Verificación</b>	
<b>Meta: 2</b>		
	<b>Área:</b> Liderazgo	<b>Ponderación:</b> 20%
Durante el mes de junio, el equipo directivo y técnico pedagógico diseña y planifica, en base al diagnóstico realizado, las actividades de implementación y monitoreo del plan de trabajo colaborativo de club de video y posteriormente las presenta al equipo docente.		
<b>Indicadores</b>	<b>Medios de Verificación</b>	
<b>Meta: 3</b>	<b>Área:</b> Gestión Pedagógica	<b>Ponderación:</b> 30%
Entre los meses de julio y noviembre el equipo directivo y técnico pedagógico, implementa el plan de trabajo colaborativo de club de video, realizando ajustes y/o incorporando actividades consensuadas con el equipo docente participante determinadas en el proceso de monitoreo, permitiendo mejorar la implementación del plan.		
<b>Indicadores</b>	<b>Medios de Verificación</b>	
<b>Meta: 4</b>	<b>Área:</b> Resultado	<b>Ponderación:</b> 30%
Durante el mes de diciembre, el equipo directivo técnico pedagógico evalúa e informa los resultados de la implementación del plan de trabajo colaborativo de club de video a los y		

las representantes de la comunidad escolar, cumpliendo con el 100% de las metas de proceso propuestas y con el 100% de participación de los y las docentes, identificando el desarrollo de su gestión y liderazgo directivo, el avance en el fortalecimiento profesional de sus docentes y el impacto de estos avances en la mejora de los procesos de enseñanza y/o aprendizaje de sus estudiantes.

Línea Base

Indicadores

NO

Medios de Verificación

#### 5. Observaciones

El equipo directivo logra vincular sus necesidades con el desafío del convenio que suscriben, en este escenario tan complejo y dinámico se valora que se visualice la implemnetación del convenio como una oportunidad para asegurar el desarrollo profesional docente.

#### 6. Resolución

Fecha: 12/06/2020

Resultado: Aprobado

Firma: